



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 11 de julio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00035-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH

Sr(a).

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06

Presente.-

Asunto: REITERATIVO DE PRESIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2025 - CONTRATACION POR SITUACIONES DIFERENCIADAS.

Referencia: a) D.S. N° 002-2025-MINEDU – Publicado el 07 de febrero de 2025 en el Diario Oficial El Peruano
b) D.S. N° 004-2019-JUS-Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo comunicarles que, en el marco de nuestra competencia funcional y administrativa, se procede recordar que, conforme señala el artículo 27.2: Contratación a propuesta del director de la IE que no sean de convenio de la Norma Técnica, para la modalidad de **Contratación Docente 2025 - CONTRATACION POR SITUACIONES DIFERENCIADAS.**

Al respecto, el numeral 27.2. de la Norma Técnica D.S. 002-2025-MINEDU, señala:

a) Este tipo de contratación se desarrolla para los siguientes casos:

- a.1) En las vacantes no adjudicadas e informadas por el comité a la UGEL a las IIEE, según lo establecido en el numeral 23.9 del artículo 23 y en el numeral 24.16 del artículo 24 de la presente norma.
- a.2) En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por:
 - Las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta treinta (30) días.
 - Suspensión del servicio educativo.
 - Inasistencias injustificadas.
 - Huelga.
 - Reemplazo del profesor con medida preventiva (separación o retiro) para lo cual la entidad debe de garantizar el presupuesto y la vigencia del contrato debe ser por treinta (30) días, los cuales pueden ser programados, siempre que no se pueda concluir con el proceso administrativo disciplinario por razones externas no atribuibles a la UGEL.

EXPEDIENTE: EAP2025-INT-0685722 CLAVE: 4DF383

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de Recursos
Humanos

b) El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma”

Asimismo, el docente postulante deberá cumplir los requisitos de formación general y específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma. Además, se recomienda de manera especial y prioridad, **tener en cuenta la incompatibilidad horaria y la doble percepción de los postulantes, de ser el caso, acreditada con el anexo 19.**

La UGEL en aplicación del control posterior detecte el incumplimiento de lo dispuesto en la Norma Técnica, se resuelve el contrato y se inicia el proceso administrativo correspondiente para determinar la responsabilidad administrativa o penal que corresponda.

En este sentido, la presentación de propuesta de contrato docente de esta modalidad, será ingresada por conducto regular a través de la mesa de partes virtual UGEL06.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección General de la Unidad de Gestión Educativa Local N °06, mediante Resolución Directoral N°00001-2025-UGEL 06, de fecha 06 de enero del 2025.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Abog. EDGAR VICENTE RUIZ ALVAREZ
JEFE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06

EXPEDIENTE: EAP2025-INT-0685722 CLAVE: 4DF383

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

